RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 438-2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 16 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente Nº03093151 con Registro de Documento Nº05203742 y con Memorándum Nº0546-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 10 de octubre de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de IMPROCEDENCIA a la solicitud presentada por la Sra. Emiliana UZURIAGA LIVIA con DNI 22734008 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de Asistente Administrativo I nivel SPE, en el Centro de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo, con respecto a la reanudación de pago de reintegro y más los intereses legales de los periodos del 2007 hasta el 2018 correspondiente a la BONIFICACION DIFERENCIAL (CAFAE) DE ACUERDO A LA NOVENA DISPOSICION DE LA LEY Nº28979 QUE AUTORIZA EL CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO AL RESPECTO DEL INCREMENTO DEL CAFAE.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Articulo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL Nº013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Con solicitud de fecha 16 de setiembre de 2024, la Sra. Emiliana UZURIAGA LIVIA con DNI 22734008 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de Asistente Administrativo I nivel SPE, en el Centro de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo, remite documento solicitando la reanudación de pago de reintegro y mas los intereses legales de los periodos del 2007 hasta el 2018 correspondiente a la BONIFICACION DIFERENCIAL (CAFAE) DE ACUERDO A LA NOVENA DISPOSICION DE LA LEY Nº28979 QUE AUTORIZA EL CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO AL RESPECTO DEL INCREMENTO DEL CAFAE;

Con OPINION LEGAL Nº0095-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OAJ-AYRA de fecha 01 de octubre de 2024, el Asesor Legal de la Red de Salud Ambo remite opinión legal declarando IMPROCEDENTE el pago de intereses legales de los periodos del 2007 hasta el 2018 correspondiente a la BONIFICACION DIFERENCIAL (CAFAE) DE ACUERDO A LA NOVENA DISPOSICION DE LA LEY Nº28979 QUE AUTORIZA EL CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO ...////

Ambo,

IIII....

AL RESPECTO DEL INCREMENTO DEL CAFAE en favor de la Sra. Emiliana UZURIAGA LIVIA con DNI 22734008 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de Asistente Administrativo I nivel SPE, en el Centro de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo;

Con INFORME N°611-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite documento expediente solicitando que se declare IMPROCEDENTE mediante ACTO RESOLUTIVO a la solicitud presentada por la Sra. Emiliana UZURIAGA LIVIA con DNI 22734008 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de Asistente Administrativo I nivel SPE, en el Centro de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo, con respecto a la reanudación de pago de reintegro y mas los intereses legales de los periodos del 2007 hasta el 2018 correspondiente a la BONIFICACION DIFERENCIAL (CAFAE) DE ACUERDO A LA NOVENA DISPOSICION DE LA LEY N°28979 QUE AUTORIZA EL CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO AL RESPECTO DEL INCREMENTO DEL CAFAE;

Con INFORME N°00533-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 09 de octubre de 2024, el Director de la Dirección de Administración solicita IMPROCEDENCIA mediante acto resolutivo a la solicitud presentada por la Sra. Emiliana UZURIAGA LIVIA con DNI 22734008 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de Asistente Administrativo I nivel SPE, en el Centro de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo, con respecto a la reanudación de pago de reintegro y mas los intereses legales de los periodos del 2007 hasta el 2018 correspondiente a la BONIFICACION DIFERENCIAL (CAFAE) DE ACUERDO A LA NOVENA DISPOSICION DE LA LEY N°28979 QUE AUTORIZA EL CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO AL RESPECTO DEL INCREMENTO DEL CAFAE;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Articulo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Desarrollo Institucional; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, IMPROCEDENTE a la solicitud presentada por la Sra. Emiliana UZURIAGA LIVIA con DNI 22734008 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de Asistente Administrativo I nivel SPE, en el Centro de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo, con respecto a la reanudación de pago de reintegro y mas los intereses legales de los periodos del 2007 hasta el 2018 correspondiente a la BONIFICACION DIFERENCIAL (CAFAE) DE ACUERDO A LA NOVENA DISPOSICION DE LA LEY N°28979 QUE AUTORIZA EL CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO IIII

Ambo,
////....
AL RESPECTO DEL INCREMENTO DEL CAFAE.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO
Mg. C.D. César Landao Díaz Sandi
DIRECTOR EJECUTIVO
COP. 39016

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RED DE SALUD AMBO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DE RECURSOS HUMANOS
RED DE SALUD AMBO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ASESOR LEGAL
RED DE SALUD AMBO